

Provincia	Comarcas	Especies
	Resto provincia.	Habas secas, haboncillos, lentejas, garbanzos y veza.
Guadalajara.	Todas.	Lentejas, garbanzos, veza, yeros y guisantes.
Huelva.	Todas.	Habas secas, haboncillos, garbanzos y altramuz.
Huesca.	Hoya de Huesca, Bajo Cinca y La Litera.	Guisante y veza.
Jaen.	Resto provincia. Campiña Norte, Campiña Sur y Sierra Sur.	Veza. Lentejas, habas secas, haboncillos, garbanzos y veza.
León.	Resto provincia.	Habas secas, haboncillos, garbanzos y veza.
Lleida.	Alto Urgel, Solsones y Noguera.	Lentejas, garbanzos y veza. Lentejas y garbanzos.
Madrid.	Las Vegas. Campiña, Area Metropolitana de Madrid y Sur Occidental.	Guisantes. Veza, yeros, lentejas y garbanzos. Veza, yeros y garbanzos.
Málaga.	Lozoya-Somosierra. Todas.	Veza y yeros. Habas secas, haboncillos, garbanzos y veza.
Navarra.	Todas.	Habas secas, haboncillos, veza y guisantes.
Palencia.	Todas.	Lentejas y veza.
Salamanca.	Todas.	Lentejas, garbanzos y veza.
Segovia.	Todas.	Yeros y veza.
Sevilla.	Sierra Norte, Sierra Sur y Campiña. Resto provincia.	Habas secas, haboncillos, garbanzos, veza y altramuz. Habas secas, haboncillos y garbanzos.
Soria.	Burgo de Osma, Campo de Gómara, Almazán, Arcos de Jalón y Soria.	Guisante, veza y yeros.
Tarragona.	Resto provincia. Conca de Barbera y Segarra.	Veza y yeros. Guisantes, veza y yeros.
Teruel.	Todas.	Veza y yeros.
Toledo.	Todas.	Lentejas, garbanzos, veza y yeros.
Valladolid.	Tierra de Campos y Centro.	Lentejas y veza.
Zamora.	Todas.	Garbanzos.
Zaragoza.	Egea de los Caballeros, Calatayud, La Almunia de Doña Godina, Zaragoza y Daroca. Resto provincia.	Veza, guisantes y yeros. Guisante y yeros.

ANEXO II

Seguro Integral de Leguminosas

Rendimientos máximos asegurable (kilogramos por hectárea)

Provincia/Comarca	Veza	Yeros	Guisantes
Tarragona:			
Segarra	700	700	800

Ministerio de Cultura y Orden de 29 de enero de 1987, por la que se da nueva regulación al Premio Nacional de Cinematografía, he tenido a bien disponer:

Primero.—Los Premios Nacionales de cinematografía, edición 1992, en número máximo de dos, están destinados a reconocer y recompensar la labor de una trayectoria o vida profesional o a destacar nuevas aportaciones sobresalientes en el ámbito cinematográfico español.

Segundo.—La Comisión que ha de elaborar la oportuna propuesta estará presidida por el Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y constituida por los siguientes vocales:

Pedro Carvajal Urquijo.
Verónica Forqué Vázquez.
Jorge Grau Sola.
Alfredo Landa Areta.
Antonio Mercero Juldain.
Maria Luisa Paredes Bartolomé (Marisa Paredes).
Victoria Pérez Díaz (Victoria Vera).
José María Pou Serra.
Manuel Rojas Hidalgo.
Gonzalo Suárez Morilla.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, la Secretaria general del Instituto, o quien haga su veces.

Tercero.—Los miembros de la Comisión, tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por razón del servicio, cuando procedan, y las remuneraciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, ateniéndose, en cada caso, a lo establecido en la legislación vigente sobre incompatibilidades.

Cuarto.—La dotación económica de cada uno de los premios, que es de 2.500.000 pesetas, se hará efectiva con cargo al presupuesto del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1992.—El Director general, Juan Miguel Lamet Martínez.

BANCO DE ESPAÑA

22128 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 29 de septiembre de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	99,636	99,936
1 ECU	137,647	138,061
1 marco alemán	69,871	70,081
1 franco francés	20,641	20,703
1 libra esterlina	176,954	177,486
100 liras italianas	8,272	8,296
100 francos belgas y luxemburgueses	339,245	340,265
1 florin holandés	62,118	62,304
1 corona danesa	18,076	18,130
1 libra irlandesa	183,550	184,102
100 escudos portugueses	78,609	78,845
100 dracmas griegas	54,523	54,687
1 dólar canadiense	79,265	79,503
1 franco suizo	80,094	80,334
100 yenes japoneses	83,308	83,558
1 corona sueca	18,652	18,708
1 corona noruega	17,263	17,315
1 marco finlandés	21,995	22,061
100 chelines austriacos	993,086	996,070
1 dólar australiano	71,310	71,524

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

22129 DECRETO 99/1992, de 22 de junio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el cambio de denominación del Municipio de Torre Embesora por la de Torre d'En Besora (Castellón).

El Consejo de la Generalitat Valenciana en el día 22 de junio ha dispuesto lo siguiente, dispongo:

MINISTERIO DE CULTURA

22127 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1992, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se designa la Comisión que ha de intervenir en el otorgamiento de los premios nacionales de cinematografía, edición 1992.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 27 de enero de 1992, por la que se convocan los Premios Nacionales 1992 del

Artículo único.—El actual municipio de Torre Embesora, de la provincia de Castellón, adoptará la forma tradicional en valenciano de la Torre d'En Besora. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado y otros organismos públicos se entenderán hechas, a partir de ahora, a la nueva denominación.

Valencia, 22 de junio de 1992.—El Presidente de la Generalitat Valenciana, Joan Lerma i Blasco.—El Consejero de Administración Pública, Emérit Bono i Martínez.

22130 *ORDEN de 30 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública, por la que se aprueba la modificación de determinados artículos de los Estatutos de la Agrupación para el mantenimiento de Secretario y Auxiliar de Administración General en común de los municipios de Novetlé y Cerdá (Valencia).*

El Consejero de Administración Pública el día 30 de julio de 1992 ha dispuesto:

Artículo único.—Se aprueba la modificación de los artículos 1.º, 4.º, 9.º, 11 y 17 de los Estatutos de la Agrupación para el mantenimiento de Secretario y Auxiliar de Administración General en común de los municipios de Novetlé y Cerdá, los cuales tendrán la redacción siguiente:

«Artículo 1.º Con la denominación de Agrupación para el mantenimiento de Secretario y Auxiliar de Administración General común, los Ayuntamientos de Novetlé y Cerdá, se constituyen en Agrupación para los fines de su competencia, que se relacionan en el artículo 4.º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.»

«Art. 4.º Los fines de la Agrupación serán únicamente los de disponer de un Secretario común para los Ayuntamientos que la integran, así como un Auxiliar de Administración General, grupo D, puesto de trabajo que será desempeñado por el funcionario de carrera que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Cerdá.»

«Art. 9.º Cada Ayuntamiento de la Agrupación consignará anualmente en sus respectivos presupuestos ordinarios la cantidad que le corresponda para cada puesto de trabajo y con arreglo a los siguientes porcentajes:

Secretario: Novetlé, 60 por 100; Cerdá, 40 por 100.

Auxiliar Administración General: Novetlé, 50 por 100; Cerdá, 50 por 100.»

«Art. 11 La Junta de la Agrupación se compondrá de los Alcaldes-Presidentes y un Vocal por cada uno de los Ayuntamientos agrupados, actuando el Alcalde de Novetlé como Presidente de la Junta.»

«Art. 17. Se establece que los funcionarios de la Agrupación se desplazarán a los Ayuntamientos interesados de acuerdo con el siguiente horario:

Secretario-Interventor:

Novetlé: Martes, jueves y viernes.

Cerdá: Lunes y miércoles.

Auxiliar de Administración General:

Novetlé: Lunes a viernes, de dieciséis a veinte horas.

Cerdá: Lunes a viernes, de diez a catorce horas.

A los efectos de compensar el exceso que dicho horario supone en relación con la jornada legal semanal, el Auxiliar de Administración General dispondrá mensualmente de las siguientes reducciones: Un día completo de ocho horas laborables y una reducción de jornada de dos horas por cada uno de los Ayuntamientos agrupados. La elección de los mismos será libre por el funcionario interesado, previa conformidad de la Jefatura de Personal.»

Valencia, 30 de julio de 1992.—El Consejero de Administración Pública, Emérit Bono i Martínez.

UNIVERSIDADES

22131 *RESOLUCION de 1 de septiembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de Graduados Sociales para la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de esta Universidad.*

Por Resolución de 29 de mayo de 1991, de la Universidad de Córdoba, se hacía público el plan de estudios de Graduados Sociales para la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de esta Universidad («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio).

Habiéndose producido con posterioridad la modificación del citado plan de estudios, homologada ésta por el Consejo de Universidades, este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo de Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

«Referencia: 43/1992, Universidad: Córdoba. Centro: Escuela Universitaria de Graduados Sociales. Titulación: Diplomatura en Graduado Social.»

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 21 de julio de 1992, ha resuelto homologar la modificación del plan de estudios objeto de este expediente, consistente en suprimir del mismo la obligatoriedad de efectuar un trabajo fin de carrera o una prueba de reválida para obtener la titulación correspondiente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre).»

Córdoba, 1 de septiembre de 1991.—El Rector, Amador Jover Moyano.

22132 *RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrige un error en la Resolución de 31 de julio de 1992, por la que se acuerda hacer pública la Normativa de Permanencia de los Estudiantes de esta Universidad.*

Producido un error en la Resolución de 31 de julio de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se acuerda hacer pública la Normativa de Permanencia de los Estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de 20 de agosto de 1992, se procede a su corrección:

En el anexo de la Resolución, artículo 3.º, 1, donde dice: «... un mínimo de 13 créditos de carga docente...», debe decir: «... un mínimo de 12 créditos de carga docente...».

Madrid, 21 de septiembre de 1992.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

22133 *RESOLUCION de 30 de julio de 1992, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia.*

Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de la Comisión Académica de fecha 21 de julio de 1992, el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia, de esta Universidad, siguiendo las directrices generales propias del Real Decreto 1414/1990 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Valladolid, 30 de julio de 1992.—El Rector, Fernando Tejerina.